



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a las trece horas del dieciséis de febrero de dos mil veintiuno.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día veintiuno de enero de dos mil veintiuno, se recibió la solicitud de acceso a la información número **cuatro (004-2021)**, presentada por el ciudadano [REDACTED] en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:
“Se solicita en qué fecha fue ampliada la calle final 25° Avenida Sur y calle Monserrat San Salvador Barrio Santa Anita. Punto de referencia el paso de Boulevard Venezuela y el cementerio La Bermeja”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.

- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Dirección de Planificación de la Obra Pública** y a la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. La suscrita Oficial de Información del MOP advierte que mediante resolución emitida a las quince horas con quince minutos del día dos de febrero del corriente año, esta UAIP del MOP determinó ampliar el plazo de respuesta por diez días hábiles más, de conformidad con el art. 71 inc. 1 de la LAIP, ya que a esa fecha las respectivas unidades administrativas aún se encontraban localizado la información solicitada, por la antigüedad de dicha información.
- VIII. En respuesta a la solicitud planteada la **Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOP** contestó a través de un memorando con referencia UGDAI-MOP-06/2021, de fecha veintisiete de enero de dos mil veintiuno, entre otras cosas, lo siguiente:
- “En relación a solicitud de información N° 04-2021. Donde requiere a la UGDAI se le proporcione lo siguiente: SABER LA FECHA DE AMPLIACION DE LA CALLE 25 AVENIDA SUR Y CALLE MONSERRATSAN SALVADOR, TOMAMANDO COMO PUNTO DE REFERENCIA, EL PASO A DESNIVEL DEL BOULEVARD VENEZUELA. Al respecto, le informamos que hemos buscado en los inventarios, bases de datos y en las hojas de transferencias de las áreas indicadas de llevar y transferir los proyectos. Pero no hemos encontrado en estos controles del Archivo Central, lo que solicita.
- No omito manifestarle, que si contamos con dos documentos el Informe Final Tomo 1 y 2. Y planos de empresas tales como CSD Ingenieros Arquitectos S.A de C.V del año 1979, como también de la empresa DELCAM/Roberto Salazar del año 2000. Pero del proyecto ESTUDIO DE FACTIBILIDAD TECNICA ECONOMICA Y DISEÑO GEOMETRICO FINAL DEL ANILLO PERIFERICO DEL AMSS. En el cual se encuentra el tramo de la Calle a Monserrat y la 25 Av. Sur. Que mencionan en la solicitud”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional.

IX. Por su parte, la **Dirección de Planificación de la Obra Pública** indicó por medio de una nota de fecha ocho de febrero de dos mil veintiuno, lo siguiente:

“En relación a solicitud No. 004-2021 presentada en la oficina de información y respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita saber en qué fecha fue ampliada la calle final 25ª Avenida Sur y Calle Monserrat San Salvador Barrio Santa Anita. Punto de referencia el paso de Boulevard Venezuela y el cementerio La Bermeja.

Al respecto, la Subdirección de Técnica y la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales de esta Dirección, informan que dentro de los inventarios que se tienen en dichas subdirecciones no se tiene información de lo solicitado, por lo que no nos es posible brindarla por ser inexistente. En vista de lo anterior se procedió a solicitar apoyo a la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional del MOPT (UGDAI), quienes tampoco han encontrado información específica de lo solicitado, únicamente unos planos del sector que incluyen derechos de vía de la 25ª Av. Sur y del Paso a Desnivel entre Blvd. Venezuela y 25ª Av. Sur, los cuales se ponen a disposición de consulta directa del interesado para que las fechas de dichos planos le sirvan de referencia”.

Se anexa la respuesta elaborada y remitida por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública.

X. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber al ciudadano que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las referidas unidades administrativas del MOP y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta, producto de las gestiones antes citadas.

Además, se informa que en atención a lo expresado y proporcionado por la Dirección de Planificación de la Obra Pública, y de conformidad al artículo 63 de la LAIP, se pone a disposición del referido interesado para CONSULTA DIRECTA los documentos con los que cuenta esta institución, específicamente los planos del sector que incluyen derechos de vía de la

25ª Av. Sur y del Paso a Desnivel entre Blvd. Venezuela y 25ª Av. Sur. En tal sentido, se advierte que los mecanismos para que se lleve a cabo dicha consulta, son los que están establecidos en la LAIP y su Reglamento. Así mismo, se informa al peticionario en mención, que la fecha prevista para la CONSULTA DIRECTA es a partir del día de la notificación de la presente resolución. La CONSULTA DIRECTA en referencia deberá realizarse en días y horas hábiles en **las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública**, ubicada en el Ministerio de Obras Públicas, Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla, Km. 5 ½, San Salvador. Los horarios de atención de la UAIP son de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 3:30 p.m.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario -sobre lo solicitado- las respuestas elaboradas y remitidas, por parte de la Unidad de Gestión Documental y Archivo Institucional y por la Dirección de Planificación de la Obra Pública.
- c) **Hágase del conocimiento** al solicitante que, con base en el art. 63 LAIP y de acuerdo a lo manifestado y proporcionado por la Dirección de Planificación de la Obra Pública, se ponen a su disposición, para CONSULTA DIRECTA, los planos del sector que incluyen derechos de vía de la 25ª Av. Sur y del Paso a Desnivel entre Blvd. Venezuela y 25ª Av. Sur.
- d) **Infórmese** al peticionario, que la fecha para realizar la CONSULTA DIRECTA es a partir del día de la notificación de la presente resolución. Dicha consulta, debe realizarse en días y



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

horas hábiles en las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, ubicada en Ministerio de Obras Públicas, Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla, Km. 5 ½, San Salvador.

e) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información 